MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 885

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20%, DEL MONTO DEL LOTE 3, ÍTEM 1, DEL CONTRATO Nº 161/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA KAAVOTY, SERVICIOS INTEGRALES, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2019 – "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL INAN, PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR Y LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROFESIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID Nº 355.348.-

Asunción, 17 de julio de 2.020.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2019 – "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL INAN, PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR Y LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROFESIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID Nº 355.348, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota INAN Nº 700, de fecha 20 de Mayo de 2020, remitida por la Lic. Elsi Ovelar F., Directora General del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, en la cual solicita la Ampliación del Monto del LOTE 3, ÍTEM 1, al Contrato Nº 161/2019, suscripto con la FIRMA KAAVOTY, SERVICIOS INTEGRALES, en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2019 – "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL INAN, PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR Y LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROFESIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID Nº 355.348.-

Que, en la nota se menciona que la ampliación solicitada es para el LOTE Nº 3, ITEM 1, y obedece a que el Servicio de Limpieza fenece el 21 de Agosto de 2020, y se requiere ampliar el Servicio por 2 meses más, a fin de no quedar sin el mismo, considerando que es fundamental para la higiene y desinfección del Edificio del INAN, ínterin se realiza los trámites para un nuevo llamado.-

Que, analizado el presente expediente se constata que el porcentaje a ser ampliado en relación al LOTE 3, ÍTEM 1 del Contrato NO SUPERA EL 20%, establecido en el Art. 63, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, asimismo, y conforme a la Cláusula 5º, del Contrato Nº 161/2019, la vigencia del mismo es hasta el CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES, por lo cual se encuentra a la fecha vigente, en concordancia con el artículo mencionado precedentemente.-

Que, la Firma "KAAVOTY, Servicios Integrales", por Nota de fecha 12 de Mayo de 2020, ha manifestado su CONFORMIDAD a la ampliación solicitada.-

Que, obra el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2647, de fecha 09 de Junio de 2020, por la suma de G. 34.800.000 (Guaraníes Treinta y Cuatro Millones, Ochocientos Mil), emitido por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Enrique Arturo - Jefe
U.G.D. D.G.A.F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Martha Peña Kieninger
Directora General
Dirección General

...///...

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 665

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20%, DEL MONTO DEL LOTE 3, ÍTEM 1, DEL CONTRATO Nº 161/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA KAAVOTY, SERVICIOS INTEGRALES, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2019 – "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL INAN, PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR Y LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROFESIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID Nº 355.348.-

17 de julio de 2020.-
Hoja 02/04

Que, al respecto el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", menciona: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."*.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. Nº 643/2020, de fecha 09 de Julio de 2020, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, por Resolución S.G. Nº 032, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. Nº 271/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 032 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2020 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA" que establece en su Artículo 1°: *"Establecer que la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, se halla vigente para el Ejercicio Fiscal 2020. Artículo 2° Rectificar el Artículo 15° de la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, el cual queda redactado de la siguiente manera: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente"*.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Martha Peña Kieninger
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

...///...

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 885

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20%, DEL MONTO DEL LOTE 3, ÍTEM 1, DEL CONTRATO Nº 161/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA KAAVOTY, SERVICIOS INTEGRALES, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2019 – "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL INAN, PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR Y LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROFESIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID Nº 355.348.-

17 de julio de 2020.-
Hoja 03/04

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de Febrero de 2019 en concordancia con la Resolución S.G. Nº 271, de fecha 25 de junio de 2020, corresponde a la Directora General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPBS

R E S U E L V E:

Artículo 1º. AUTORIZAR la AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20%, DEL MONTO DEL LOTE 3, ÍTEM 1, DEL CONTRATO Nº 161/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA KAAVOTY, SERVICIOS INTEGRALES, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2019 – "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL INAN, PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR Y LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROFESIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID Nº 355.348, de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL A AMPLIAR (IVA INCLUIDO)
3	1	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO DEL INAN	MES	EVENTO	12	17.400.000	2	G. 34.800.000
MONTO TOTAL AMPLIADO – IVA INCLUIDO								G. 34.800.000

MONTO TOTAL AMPLIADO - IVA INCLUIDO: GUARANIES TREINTA Y CUATRO MILLONES, OCHOCIENTOS MIL.-

Artículo 2º Ordenar que la Firma presente la póliza de fiel cumplimiento de contrato, conforme al porcentaje correspondiente al monto ampliado.-

Artículo 3º Establecer que la Adenda se suscriba conforme lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución S.G. N° 271/2020 que amplia y rectifica la Resolución S.G. Nº 32/2019, por la Titular del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN.-

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Martha Peña Kieninger
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

...///...

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 685.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20%, DEL MONTO DEL LOTE 3, ÍTEM 1, DEL CONTRATO Nº 161/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA KAAVOTY, SERVICIOS INTEGRALES, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2019 – "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL INAN, PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR Y LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROFESIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID Nº 355.348.-

17 de julio de 2020.-
Hoja 04/04

Artículo 4º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.-

Artículo 5º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

MARTHA PEÑA KIENINGER
DIRECTORA GENERAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES/DGAF
RECIBIDO: Óscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 17 JUL. 2020 HORA: 11:15
Nº 39300/19 FIRMA:

RECIBIDO 21-07-2020 DPTO. CONTRATOS Y GARANTIAS DOC-DGAF MSP y BS 39.300/19

Enrique Aquino - Jefe U.G.D. - D.G.A.F. M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL